	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR N° 007

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER

DE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS VIGENCIA 2020

FECHA: 30 DE ABRIL DEL 2021

En atención a lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 y de manera particular en su Artículo 2.2.16.4., modificado por el art. 2°, Decreto Nacional 484 de 2017, establece:

“La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. (negrilla fuera de texto)


b). Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema.”.

Es necesario precisar que este procedimiento debe realizarse en el SIGEP en tres momentos: ingreso, periódica y retiro.

En el caso de la periódica, para cumplir el requisito se solicita información como datos personales, obligaciones, conformación familiar y bienes patrimoniales del servidor, así como ingresos laborales y no laborales con fecha de corte a 31 diciembre de 2020.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Teniendo en cuenta lo anterior, la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas, y de la actividad económica, tiene como plazo máximo el próximo **31 de mayo de 2021**, razón por la cual, una vez actualizada la información deberá descargarla en formato PDF y remitirla al correo ssuarez@alimentosparaaprender.gov.co, para que sea incluida en la historia laboral de cada funcionario.

Cordialmente,



DERLY GONZÁLEZ ARIZA
 Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa

Elaboró/ Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado Área Talento Humano

